

**ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA “VENTA DE
MADERA DE CIPRES UBICADA EN TERRENO
MUNICIPAL SECTOR DOCAMAVIDA Y CUREPTO
URBANO”** /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-1751

CUREPTO, 28/08/2026

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09 de noviembre de 2024, Rol N°113-2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece la asunción del cargo; el Exento Decreto Alcaldicio N°2025-DA-3066, de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; el Exento Decreto Alcaldicio N°2026-DA-1521, de fecha 30 de julio de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, autoriza el cuarto proceso de Propuesta Pública y designa la Comisión Evaluadora de ofertas para la “Venta de Madera de Ciprés ubicada en Terreno Municipal, Sector Docamávida y Curepto Urbano”; el Acta de Apertura de ofertas de fecha 10 de agosto de 2026; el Informe de Evaluación de Propuesta Pública de fecha 18 de agosto de 2026; el Of. Ord. N°2026-OSPM-45, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Dirección de SECPLAM, mediante el cual se solicita pronunciamiento respecto de la adjudicación del proceso; y las facultades que me confieren los artículos 5° letra c), y 63° letra f) y demás pertinentes del DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Exento Decreto Alcaldicio N°2026-DA-1521, de fecha 30 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, se autorizó el cuarto proceso de Propuesta Pública y se designó la Comisión Evaluadora de ofertas para la “Venta de Madera de Ciprés ubicada en Terreno Municipal, Sector Docamávida y Curepto Urbano”.

2. Que, con fecha 13 de agosto de 2026, se efectuó la apertura de la oferta presentada en el proceso, de conformidad con las Bases Administrativas que rigieron la Propuesta Pública.

3. Que, la Comisión Evaluadora, luego de revisar y evaluar los antecedentes presentados por los oferentes, emitió el correspondiente Informe de Evaluación de Propuesta Pública, de fecha 18 de agosto de 2026, en el cual propone adjudicar el proceso al oferente don Luis Gastón López Muñoz, RUT N°14.334.543-2, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en las Bases Administrativas.

4. Que, mediante Of. Ord. N°2026-OSPM-45, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección de SECPLAM solicitó el pronunciamiento correspondiente respecto de la adjudicación de la Propuesta Pública.

5. Que, en mérito de los antecedentes señalados



precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la adjudicación de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE a don Luis Gastón López Muñoz, RUT N°14.334.543-2 la Propuesta Pública denominada “Venta de Madera de Ciprés ubicada en Terreno Municipal, Sector Docamávida y Curepto Urbano”, conforme con la oferta presentada y el Informe de Evaluación de Propuesta Pública de fecha 18 de agosto de 2026, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

2. ESTABLÉCESE que la venta y el retiro de la madera objeto de la presente Propuesta Pública, será de 7(siete) días corridos en conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario Luis Gastón López Muñoz, RUT N°14.334.543-2.

3. DISPÓNESE que el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones de pago, retiro de la madera y demás condiciones establecidas en las Bases Administrativas, dentro de los plazos y en la forma señalados en ellas.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al adjudicatario mediante canales de comunicación institucionales del municipio.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**, conjuntamente con los antecedentes que forman parte del expediente administrativo de la contratación, para los fines que correspondan.



SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



A L C A L D E
I. MUNICIPALIDAD CUREPTO





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE